



FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 0 1 9 DE 2023
(24 de mayo de 2023)

"Por la cual se reanuda el disfrute de un periodo de vacaciones de una servidora del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- Fondecún"

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1045 de 1978, y en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las contenidas en el numeral 18.12 del artículo 18 del Decreto Ordenanza No. 431 del 25 de septiembre de 2020, la Resolución N° 046 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que, los artículos 16 y 17 del Decreto 1045 de 1978 establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute. El pago del tiempo faltante se reajustará con base en el salario que perciba el empleado al momento de reanudarlas.

Que, mediante Resolución número 025 del 30 de septiembre de 2021, el Gerente General de la Entidad, concedió el periodo de vacaciones por quince (15) días hábiles, comprendidas entre el once (11) de octubre y el dos (02) de noviembre de 2021 inclusive, a la empleada **ÁNGELA ANDREA FORERO MOJICA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.710.785** expedida en Bogotá D.C., quien ejerce el cargo de Subgerente General de Entidad Descentralizada código 084, Grado 07, de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la planta de personal del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún.

Que, mediante Resolución número 026 del 15 de octubre de 2021, el Gerente General de la Entidad, se requirió la interrupción del disfrute de las vacaciones al(a) señor(a) **ÁNGELA ANDREA FORERO MOJICA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.710.785** expedida en Bogotá D.C., a partir del 19 de octubre de 2021, por necesidades del servicio, quedando pendiente por disfrutar diez (10) días hábiles, por el año de servicio causado entre el 03 de febrero de 2020 al 02 de febrero de 2021.

Que, mediante Resolución número 007 del 28 de enero de 2022, el Gerente General de la Entidad, autorizó la reanudación del disfrute de vacaciones de (10) días hábiles, comprendidas entre el once (31) de enero de 2022 y al (11) de febrero de 2022 inclusive, a la empleada **ÁNGELA ANDREA FORERO MOJICA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.710.785** expedida en Bogotá D.C., quien ejerce el cargo de Subgerente General de Entidad Descentralizada código 084, Grado 07, de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la planta de personal del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún.

Que, mediante Resolución número 009 del 07 de febrero de 2022, el Gerente General de la Entidad, ordenó la interrupción del disfrute de las vacaciones a la señora **ÁNGELA ANDREA FORERO MOJICA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.710.785** expedida en Bogotá D.C., a partir del 08 de febrero de 2022, por necesidades del servicio, quedando pendiente por disfrutar cuatro (4) días hábiles, por el año de servicio causado entre el 03 de febrero de 2020 al 02 de febrero de 2021.

Que, mediante oficio de fecha 23 de mayo de 2023 la funcionaria **ÁNGELA ANDREA FORERO MOJICA**, solicita los 4 días hábiles pendientes de disfrutar le sean concedidos en las siguientes fechas: 25, 26, 29 y 30 de mayo de 2023.

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21 📧 @fonddecunoficial
☎ (57) 1-24322328-2432806 🌐 www.fonddecun.gov.co





FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. DE 2023
(24 de mayo de 2023)

“Por la cual se reanuda el disfrute de un periodo de vacaciones de una servidora del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- Fondecún”

Que, mediante comunicación de fecha 23 de mayo de 2023, el Doctor JONATHAN RAMIREZ GUERRERO, Gerente General de la Entidad, autorizó reanudar el periodo de vacaciones y, en consecuencia, el disfrute de los cuatro (4) días hábiles pendientes de vacaciones de la funcionaria ÁNGELA ANDREA FORERO MOJICA, Subgerente Administrativa y Financiera Cod 084 grado 07, para ser disfrutadas en las siguientes fechas: 25, 26, 29 y 30 de mayo de 2023.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones. En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DISFRUTE DE VACACIONES INTERRUMPIDAS. Reanudar el disfrute de cuatro (04) días hábiles de vacaciones, los días 31 de enero, 25, 26, 29 y 30 de mayo de 2023, al (a) señor(a) ÁNGELA ANDREA FORERO MOJICA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.710.785 expedida en Bogotá D.C, quien ejerce el cargo de Subgerente General de Entidad Descentralizada Código 084 grado 07 – Subgerente Administrativa y Financiera de la Planta Global del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca-FONDECÚN.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JONATHAN RAMÍREZ GUERRERO
Gerente General

Aprobó: Paula Alejandra Suarez Cubillos – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Zairis Yirena Mendoza Atencio – Asesora Contratista.
Proyectó: Leydi Marcela Rueda – Profesional Universitario de Talento Humano.

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21 | f @ @fondecunoficial
(57) 1 - 24322328- 2432806 | www.fondecun.gov.co

